

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2019 00559 00

PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIANO ROJAS LEÓN Y OTROS

**DEMANDADOS: MARIANO LLERAS CAMARGO, OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Agréguese a los autos la respuesta remitida por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, que se avista en el numeral 31 del expediente digital.

De otro lado, téngase por notificados a los demandados y personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, a través de curador ad-litem Dr. **JUAN ANDRÉS MORALES VALENCIA**, el 22 de octubre del año en curso, quien contesto la demanda dentro del término legal sin proponer excepciones ni presentar oposición a los hechos y pretensiones de la demanda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO () VERBAL (X) VERBAL SUMARIO ()

PROCESO EJECUTIVO No. 110014003055-2019-00559-00

DEMANDANTES: HERMELINDA ROJAS LEON - MARIANO ROJAS LEON - JOSE
ISAAC ROJAS LEON - BLANCA CECILIA ROJAS LEON - MARIA
LUBINA ROJAS LEON - MARIA GRISELDA ROJAS LEON

DEMANDADO(A): ARSENIO SALVADOR ROJAS LEON
MARIA GRISELDA LEON DE ROJAS

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8°, a través de la presente acta se notifica el auto de mandamiento de pago () o **auto admisorio (X)** de fecha **trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)**, el auto que lo adiciona, corrige y/o reforma la demanda de fecha **veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)** y **veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)** al Dr. (**JUAN ANDRES MORALES VALENCIA** con cedula de ciudadanía **No.79.629.844** de Bogotá - TP . **334885** calidad de demandado(a) () apoderado judicial del demandado(a) () representante legal de la sociedad demandada () **curador ad-litem demandado(X) curador ad-litem de personas indeterminadas (X)** amparo de pobreza () dictado dentro del proceso de la referencia, quien se identifica como aparece al pie de la firma de quien suscribe la presente acta .

La presente acta se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veinti
* dos (22) del mes de Octubre del año dos mil Veintiuno
(2021).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

No obstante, lo anterior, como quiera que en auto de esta misma fecha se ADMITIÓ la reforma de la demanda, de esta providencia se le corre traslado al curador por el mismo término de la demanda inicial.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora para que previo a señalar fecha y hora para **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el bien a usucapir, aporte un dictamen pericial a fin de identificar, plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos y demás aspectos pertinentes, como construcciones, mejoras estado actual del bien, entre otras, que no pueden verificarse de la documentación aportada con la demanda.

Para efecto de lo anterior, se le concede un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3a1a96c4fc65d8c09ea87b880eb92836be88c009e348b7df900cbf5d3226c**
Documento generado en 29/11/2021 02:44:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>